



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de octubre de 2011 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Fomento de la Residencia y Apoyo al Vecino, con la nueva redacción que afecta a los artículos 2.º, 5.º y disposición transitoria, conforme a la potestad conferida por el art. 4.a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril).

B) Tramitar el expediente de aprobación conforme dispone el art. 49 de dicha Ley de Bases, con exposición pública de dicha modificación y expediente mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, durante treinta días, en los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

C) Si durante dicho plazo no hubiere reclamación o alegación alguna se elevará este acuerdo a definitivo sin necesidad de otro nuevo; en caso contrario se resolverán las que se hubieren podido presentar.

Valle de Manzanedo, a 2 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Saiz Fernández